



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; REPRESENTADO POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**; Y EL **SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IEAT**”; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 3, 32 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR.
2. EN BASE AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL Y AL SER EL MUNICIPIO, CÉLULA BÁSICA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SOCIAL ADMINISTRATIVA, RESPONSABLE DE OTORGAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS, EXPECTATIVAS Y NECESIDADES DE SUS COMUNIDADES, “**EL AYUNTAMIENTO**” ASUME LA CORRESPONSABILIDAD DE COADYUVAR A PROPORCIONAR EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS DE SUS HABITANTES Y CONTEMPLA EMPRENDER ACCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR ESTA, HACIENDO UN PROCESO PERMANENTE Y SOCIALMENTE PARTICIPATIVO, CON EL FIN DE REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO EN BASE A LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL QUE ESTA REPRESENTA.

DECLARACIONES:

I.- DE “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS



ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2, 5, 19, 20, 29, 36, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.2.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES UNA AUTORIDAD Y EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II; 65, FRACCIONES I VI, Y XXI; Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y POR ENDE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO MUNICIPAL; SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS; POR LO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR O CONVENIR Y, EN SU CASO, CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, SIEMPRE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN OTRAS APLICABLES.

I.3.- LA **MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL** Y EL **LIC. DANIEL CUBERO CABRALES, SÍNDICO DE HACIENDA**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, OTORGADA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021; Y CON EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2021, EN LA QUE CONSTA LA TOMA DE POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL H. CABILDO PARA EL PERIODO 2021-2024.

I.4.- QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR ESTE CONVENIO CON "EL IEAT" PARA COADYUVAR AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

I.5.- CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE. CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO, NÚMERO 1401, COL. TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO; MEXICO, CÓDIGO POSTAL 86035.

II. - DE "EL IEAT":



II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 197 PUBLICADO BAJO EL NÚMERO 5915 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1999.

II.2.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TABASCO LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES I, VI, X Y XII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE LO REQUIERAN; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHSO SERVICIOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN "EL IEAT"; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.4.- EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES II Y XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SEÑALA QUE SU DIRECTOR GENERAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- QUE EL **M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN**, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. **ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, ENTONCES **GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO



304, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

III.- DE “LAS PARTES” QUE:

ÚNICO. - SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, Y POR LO TANTO MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LO QUE AMBAS DE COMÚN ACUERDO DECIDEN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO.

A). - FIJAR LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE SE PROMUEVAN, ORGANICEN Y SOSTENGAN SERVICIOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACORDE AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

B). - “**EL AYUNTAMIENTO**” FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.

C). - ESTABLECER, EL CENSO QUE SERVIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, ASI COMO PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, IMPLEMENTADO POR “**EL AYUNTAMIENTO**”.

D). - ORGANIZAR UN GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO ENTRE “**EL IEAT**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, PARA LA INCORPORACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO AVENCINDADOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

SEGUNDA. - EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO QUE SE INTEGRE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- DEFINIR METAS, ELABORAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y EVALUAR RESULTADOS TRIMESTRALMENTE.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y TIEMPO DE EJECUCIÓN QUE LLEVEN A CABO LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE SE FORMEN A NIVEL REGIONAL Y ZONA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.
- PROMOVER, ORGANIZAR Y FACILITAR EL TRABAJO CONJUNTO EN LAS DIVERSAS REGIONES Y ZONAS, QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- INFORMAR CADA MES DE LAS COORDINACIONES DE “EL IEAT”, AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, LOS AVANCES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, PARA CONOCER LAS ESTADÍSTICAS, NÚMEROS DE EDUCANDOS, E INCORPORACIÓN Y NÚMERO DE CERTIFICADOS ENTREGADOS A LOS GRUPOS DE CIRCULO DE ESTUDIOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

TERCERA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

1.- COORDINAR A LOS DELEGADOS MUNICIPALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CENSO, ASÍ COMO PARA QUE COLABOREN CON PERSONAL DE “EL IEAT” PARA SER QUIENES APOYEN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS.

2.- PROMOVER EN SU CASO Y A MEDIDA DE LO POSIBLE, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE, A TÍTULO DE SOLIDARIDAD, SERVICIO SOCIAL Y/O CON RECURSOS, ESTÉN INTERESADOS EN COLABORAR COMO ORIENTADORES EDUCATIVOS.

3.- VINCULAR A PERSONAL DE “EL AYUNTAMIENTO” PARA COLABORAR COMO TÉCNICOS DOCENTES E INFORMAR POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE “EL IEAT” MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TÉCNICOS DOCENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTO DEL MUNICIPIO, ANEXO NÚMERO 1 ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO.

4.- BRINDAR UN ESPACIO PERMANENTE EN “EL AYUNTAMIENTO” PARA PROMOCIONAR LOS SERVICIOS DE “EL IEAT” A TRAVÉS DE MODULOS DE

INFORMACIÓN, HACIENDO CONOCIMIENTO AL ÁREA DONDE SE INSTALARÁ EL ESPACIO SOLICITADO.

5.- SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS, PERMITIR EL ACCESO Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO CENTROS COMUNITARIOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, BIBLIOTECAS, PARA QUE FUNJAN COMO PLAZAS COMUNITARIAS Y/O CIRCULOS DE ESTUDIO DE "EL IEAT", HABLANDO PRIMERO CON EL FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ÁREA QUE SE NECESITE USAR Y HACIÉNDOLE CONOCIMIENTO DEL CONVENIO FIRMADO Y CONSTANDO DE UNA COPIA DEL MENCIONADO ACUERDO.

6.- PERMITIR LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS BRINDADOS POR "EL IEAT", EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE TIENE A CARGO EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

7.- CONFORME A LA SOLICITUD REALIZADA POR "EL IEAT", PROPORCIONAR LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTEN DISPONIBLES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALES COMO: CONFERENCIAS, CEREMONIAS Y FESTIVALES, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADO CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS, HACIENDO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.- ACORDE A LA DISPONIBILIDAD, APOYAR CON ESPACIOS A "EL IEAT" PARA LA INSTALACIÓN DE CIRCULOS DE ESTUDIOS, PLAZAS COMUNITARIAS O COORDINACIÓN DE ZONA, PREVIO CONTRATO DE COMODATO.

9.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE FOMENTA "EL AYUNTAMIENTO".

10.- PERMITIR QUE "EL IEAT" PARTICIPE EN LAS JORNADAS DE SALUD QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.

11.- BRINDAR DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE "EL IEAT" EN LAS REDES SOCIALES INSITUCIONALES DE "EL AYUNTAMIENTO", TALES COMO FACEBOOK, TWITTER, YOUTUBE Y LA PÁGINA INSTITUCIONAL.

12.- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.



CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “**EL IEAT**” SE COMPROMETE A:

1.- APOYAR A “**EL AYUNTAMIENTO**” EN LAS ACCIONES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO REQUERIDO DE LOS EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LOS INMUEBLES QUE EN CALIDAD DE COMODATO FUERAN BRINDADOS POR “**EL AYUNTAMIENTO**”.

2.- ASESORAR A “**EL AYUNTAMIENTO**” EN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y LA DEMANDA DE LOS ADULTOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO. (CAPACITACIÓN)

3.- BRINDAR LA OPORTUNA DOTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN TIEMPO Y FORMA TANTO PARA ADULTOS QUE RECIBAN LOS SERVICIOS, COMO PARA LOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

4.- APOYAR EN LAS TAREAS NECESARIAS DEL PROGRAMA PARA LA ALFABETIZACIÓN DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNOSTICAS Y EVALUACIONES FINALES DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN.

5.- JUNTO CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, PROMOVER Y ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE APOYEN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASI COMO PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL COMO ALFABETIZADORES, APOYANDO A “**EL AYUNTAMIENTO**” EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASESORES INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA.

6.- BRINDAR EL APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 15 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

7.- ANALIZAR LOS INFORMES Y AVANCES QUE REPORTEN EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO Y HACER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS E INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTO DEL MUNICIPIO, LOS AVANCES DESARROLLADOS.



8.- REALIZAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**” ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR LA PERMANENCIA DE LOS ADULTOS EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIOS.

9.- ELABORAR Y EXPEDIR GRATUITAMENTE LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SEGÚN SEA EL CASO, A QUIENES APRUEBEN LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA (ALABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA).

10.- PARTICIPAR E INVITAR JUNTO CON “**EL AYUNTAMIENTO**” EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

11.- OFRECER LOS SERVICIOS DE CONTINUIDAD EDUCATIVA A LOS ADULTOS QUE CULMINEN EL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y DESEEN SU INCORPORACIÓN A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, SEGÚN EL CASO.

12.- OFERTAR E IMPARTIR EL PROGRAMA DENOMINADO 10-14 DIRIGIDO A NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS, QUE POR ALGÚN MOTIVO NO TERMINARON LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SALUD QUE LE HAYAN IMPEDIDO TOMAR SUS ESTUDIOS CON NORMALIDAD, NECESIDAD ECONÓMICA Y DE EXTRAEDAD.

QUINTA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN SE RESUELVAN EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA INCISO D) DE ESTE CONVENIO.

SÉXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO Y POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AÚN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES. DEBIDO A LO ANTERIOR, EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES NO PODRÁ CONSIDERAR A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, HASTA EL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EN LO QUE AL CONTENIDO DEL CONVENIO SE REFIERE, ESTE SERÁ REVISADO LAS

VECES QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIAS PARA ESTABLECER EN UN ANEXO, METAS Y MONTOS, QUE SE COMPROMETEN A CUBRIR CADA PARTE.

ASIMISMO, EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ ADICIONARSE O MODIFICARSE, EN CUALQUIER TIEMPO DE CONFORMIDAD CON LAS PARTES, PUDIENDO DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARÁ A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SE OBLIGA A “EL AYUNTAMIENTO” A CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES, SIN PERJUICIOS DE LAS PERSONAS Y/O CIUDADANOS QUE SE ENCENTREN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, LOS CUALES CONTINUARAN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

NOVENA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE DICHO CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE ELLAS Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. PARA CAUSAR EFECTOS ENTRE LAS PARTES, LA RESCISIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA EXPONIENDO EL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA.- PARA EL CASO DE ALGUNA DISCREPANCIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, CONTENIDO, ALCANCES, INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN, EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO O LUGAR DEL NEGOCIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

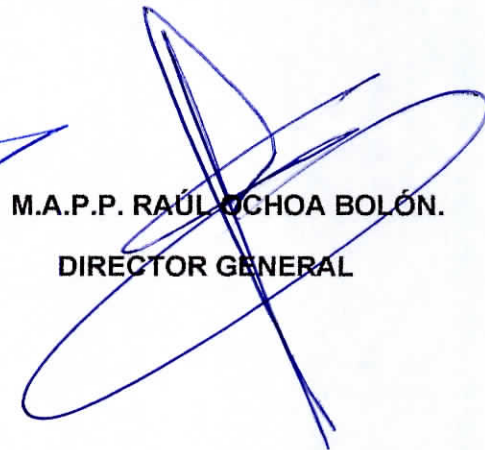
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y NO HABIENDO DOLO, MALA FE O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN AFECTAR, LO FIRMAN A 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL IEAT"



MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA



M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN.
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. DANIEL OUBERO CABRALES
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

TESTIGOS



LIC. NELLY GARCÍA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, CELEBRADO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.

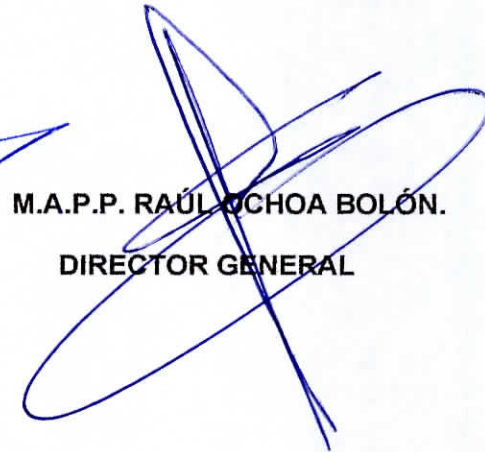
POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL IEAT"



MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA

PRESIDENTA MUNICIPAL



M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN.
DIRECTOR GENERAL



LIC. DANIEL CUBERO CABRALES
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

TESTIGOS



LIC. NELLY GARCÍA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, CELEBRADO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.